



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo de fecha 28 de octubre de 2020 se convalida el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, y la Resolución de Alcaldía n.º 134 de fecha 2 de septiembre de 2020 por la que se aprobó modificación presupuestaria financiada con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario para prevenir efectos de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 923,23 €. Dicha Resolución 134/2020 se publica a los efectos del artículo 9 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicable a las entidades locales:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 923,23 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, con la finalidad y urgencia de garantizar la seguridad y salubridad en la incorporación del alumnado al colegio ante la situación de pandemia provocada por el coronavirus.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior se emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

A la Vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicable a las entidades locales, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

## Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción             | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>Extraordinario | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                         |                       |                           |                     |
| 231        | 22106     | Material Sociosanitario | 0                     | 923,23                    | 923,23              |
|            |           | <b>TOTAL GASTOS</b>     |                       | <b>923,23</b>             | <b>923,23</b>       |

## Altas en Aplicaciones de Ingresos

| Aplicación:<br>económica | Descripción                                  | Previsión Inicial | Modificación  | Previsión<br>Definitiva |
|--------------------------|----------------------------------------------|-------------------|---------------|-------------------------|
| 87000                    | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 0                 | 923,23        | 923,23                  |
|                          | <b>TOTAL INGRESOS</b>                        | <b>0</b>          | <b>923,23</b> | <b>923,23</b>           |

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 9 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto.

**TERCERO.** Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial." En Villamiel de Toledo, a 28 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortíz.

Nº. I.-4847